



DECISIÓN 516 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS.

Nro. 2020020347

El Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, dando cumplimiento a lo establecido por la Decisión 516 de la Comisión de la Comunidad Andina y la Resolución 797 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, para fines de vigilancia y control renueva el código de identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria Nro. **NSOC10999-03CO** para el siguiente producto cosmético.:

PRODUCTO : SEBOSEDIL
MARCAS:
GRUPO COSMETICO: N/A
FORMA COSMETICA: EMULSION
TITULAR(ES): SUIPHAR DE COLOMBIA S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,
FABRICANTE(S): BIODUE S.P.A con domicilio en ITALIA,
RESPONSABLE(S) DE LA COMERCIALIZACIÓN: SUIPHAR DE COLOMBIA S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,
ACONDICIONADOR (ES): PHAREX S.A con domicilio en BOGOTA - D.C.,
VIGENTE HASTA: 2027/09/24

EXPEDIENTE: 19942142 **RADICACION:** 20201172312 **FECHA:** 2020/09/23

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad de juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 516 de la Comisión de la Comunidad Andina, que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la notificación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las Autoridades Sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la referida Decisión 516 y la Resolución 797 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

Dada en Bogotá D.C. el 24 de Septiembre de 2020

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


Guillermo Jose Perez Blanco
DIRECTOR TECNICO DE COSMÉTICOS, ASEO,
PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE
DOMESTICA